

Dec. No.241-96 que aprueba el otorgamiento de la concesión de explotación denominada "Najayo", a favor de la Corporación de Empresas Estatales, para explotar caliche y minerales, en San Cristóbal.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 241-96

VISTA la solicitud contenida en el oficio No.759 de fecha 2 de abril de 1996, suscrito por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

VISTA la Ley No.146, del 4 de junio de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se aprueba el otorgamiento de la concesión de explotación, denominada NAJAYO, a favor de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE), para explotar caliche y minerales asociados, en los parajes de La Cabirma, Dios Dirá, Miracielo, Niza Abajo, Santana, Don López, Malpaez, Boyoviejo, La Canela y Montano, secciones de Ingenio Nuevo, Nigua y Najayo Abajo, municipio y provincia de San Cristóbal; con área de cuatro mil ciento veinte (4,120) hectáreas mineras, cuyos linderos se describen a continuación:

El punto de referencia (P.R.) se localiza a una distancia de 26.70 metros con rumbo magnético S 27-05' O del centro del puente sobre el arroyo de Sainagua en el tramo carretero Nigua-Najayo.

El punto de partida (P.P.) está localizado a 54.00 metros, con rumbo magnético N 16-30' E del punto de referencia.

El punto de referencia está relacionado con tres (3) visuales de la manera siguiente:

<u>VISUALES</u>	<u>RUMBOS MAGNETICOS</u>	<u>DISTANCIAS</u>
P.R. - V1	N 27 - 05' E	54.80 metros
P.R. - V2	S 82 - 30' E	9.80 metros
P.R. - V3	S 00 - 30' E	43.30 metros

Linderos del área solicitada:

<u>LINEAS</u>	<u>RUMBOS FRANCOS</u>	<u>DISTANCIAS</u>
P.P.- A	ESTE	200 metros
A-B	SUR	800 metros
B-C	ESTE	1,000 metros
C-D	SUR	2,000 metros
D-E	OESTE	2,000 metros
E-F	SUR	700 metros
F-G	OESTE	6,000 metros
G-H	NORTE	5,700 metros
H-I	ESTE	7,000 metros
I-A	SUR	2,200 metros

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.242-96 que reintegra al Ejército Nacional al Mayor General Médico (r), E. N., Dr. Clarence E. Charles Dunlop, y lo pone en retiro con disfrute de pensión.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 242-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Mayor General Médico (r), E.N., Dr. Clarence E. Charles Dunlop, queda reintegrado al Ejército Nacional.

Artículo 2.- El Mayor General Médico, E.N., Dr. Clarence E. Charles Dunlop, se coloca en situación de retiro con disfrute de pensión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer